

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A "FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN IPV PURRANQUE SPA" A IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE A2, A3, A4 Y A5 REGULAR. -**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN IPV PURRANQUE SpA", de fecha 23 de agosto de 2022, ingresada por Exedoc N° E144198/2022, en la cual solicita la aprobación para realizar los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; Oficio N°663, de fecha 09 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que formula observaciones; el Acta N°02 de fecha 03 enero 2024, y Acta N°03 de fecha 25 enero 2024, ambas de la Unidad de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, "FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN IPV PURRANQUE SpA", mediante solicitud ingresada a oficina virtual con fecha 09 de septiembre de 2022, ha pedido a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones la aprobación de planes y programas de su Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN IPV PURRANQUE SpA", la que estará ubicada en Avenida Gabriela Mistral N°771, en la comuna de Puerto Montt; se solicita ejecutar los cursos de instrucción correspondientes a la clase A2, A3, A4 y A5 modalidad regular.

**2°** Que, según consta en Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales Folio N°02, con fecha 03 de enero 2024, el Programa Nacional de Fiscalización, informa inspección visual realizada a la Escuela de Conductores ya enunciada, constatándose una serie observaciones, las que fueron formuladas en el Oficio N° 663/2024, de fecha 09 de enero de 2024, las cuales fueron subsanadas y verificadas en Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales Folio N°03, con fecha 25 de enero 2024, dando así cumplimiento por parte del interesado a los requisitos para la aprobación de los respectivos -planes y programas de cursos de conducción profesional Clase A2, A3, A4 y A5 regular.

**3°** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

**4°** Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN IPV PURRANQUE SpA" cumple con las disposiciones vigentes.



## **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** los planes y programas conducente a la obtención de Licencias de Conductor Profesionales o Clase A, a la Escuela de Conductores denominada "FORMACIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN IPV PURRANQUE SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°76.610.344-8; cuyo representante legalmente por don Marcelo Alexander Stuardo Zapata, cédula nacional de identidad N°15.222.888-0, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5 modalidad regular, en su sede ubicada en Avenida Gabriela Mistral N°771, y taller mecánico en la misma dirección, de la comuna de Puerto Montt. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 37 horas teóricas y 117 horas prácticas, con un total de 154 horas pedagógicas para la Clase A-2; 37 horas teóricas y 117 horas prácticas, con un total de 154 horas pedagógicas para la Clase A-3; 39 horas teóricas y 115 horas prácticas, con un total de 154 horas pedagógicas para la Clase A-4; y 35 horas teóricas y 119 horas prácticas, con un total de 154 horas pedagógicas para la Clase A-5.

**2° INCORPÓRENSE** los planes y programas de enseñanza aprobados por la presente resolución al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, los que debidamente timbrados se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

**3°** Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos de establecimiento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

ESCUELA DE CONDUCTORES IPV PUERTO MONTT

JONATHAN ANDRÉS OJEDA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

JORGE EDUARDO VERA - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

JOCELYN ANDREA DÍAZ - ADMINISTRATIVO (A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

VÍCTOR MANUEL LARA - EJECUTIVO(A) DE REGISTROS - REGISTROS Y PERMISOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**1064881**

**E59922/2024**